



Resolución Directoral

N° 019 -2023-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 FNE. 2023

VISTO:

El Expediente con registro N° 14642-2022-EQ.T.T.D. y Acción de Personal N° 056-2023-SERL-ETARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 17° del Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba su reglamento, las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal según sus posibilidades presupuestales así como también establecen las condiciones para la contratación de personal en la administración pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 962-2022-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de diciembre del 2022, se resuelve contratar por reemplazo con presupuesto SERUMS Regional a doña: **YENY BLANCA CHOQUE VALDEZ**, como Enfermera en el Puesto de Salud Tarucachi – Centro de Salud Tarata – Microrred de Salud Tarata – Unidad Ejecutora 402, Red de Salud de la Dirección Regional de Salud Tacna y según acuerdo N° 033-2022-CR SERUMS del Acta N° 018-2022-CR SERUMS, es pertinente emitir el acto administrativo de renovación de contrato por reemplazo con eficacia a partir del 01 de enero al 30 de abril del 2023;

Que, al amparo del numeral 17.1 del Art.17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en observancia de la Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, todo servidor público debe actuar de acuerdo a los principios, cumplir los deberes y tener en cuenta las prohibiciones éticas aprobadas en las referidas normas;

Que de acuerdo al Decreto Legislativo 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y según Decreto Supremo N° 245-2022-EF, se aprueba los montos de valorización principal y otros para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Leyes N°s. 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA, modificada según Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GR/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, por reemplazo, con Presupuesto de SERUMS Regional a doña: YENY BLANCA CHOQUE VALDEZ, profesional de la salud con el



Resolución Directoral

Nº 019 -2023-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 ENE. 2023

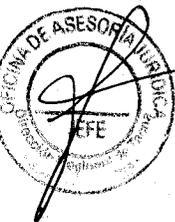
cargo de Enfermera, en el Puesto de Salud Tarucachi - Centro de Salud Tarata – Microrred de Salud Tarata – Unidad Ejecutora 402, Red de Salud de la Dirección Regional de Salud Tacna, con eficacia a partir del 01 de enero al 30 de abril del 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a las Asignaciones Específicas correspondientes de la Unidad Ejecutora 400 – Región Tacna Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- La relación contractual concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrada.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
MED. OSCAR LENIN GALBOS RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
C.M.F. N° 33418